

Fecha: 30 de junio de 2026

Circular: TD 029/2026

Anexos: 01

Asunto: AVISO por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos por falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de hoy 30 de junio de 2026, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos por falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2025”**.

En el punto PRIMERO se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) suspendidos por falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a lo previsto en el artículo 25, párrafos segundo y tercero, fracción I, del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX).

Las empresas citadas en el punto anterior tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2026, para presentar el reporte anual respecto del total de las ventas y de las exportaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025, al que se refiere el artículo 25, párrafo primero del Decreto IMMEX.

La Secretaría de Economía dejará sin efectos la suspensión de los Programas IMMEX a que se refiere el Aviso, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en el que la empresa correspondiente de cumplimiento a lo previsto en el punto anterior.

En caso de que la empresa con Programa IMMEX quede suspendido y no de cumplimiento a lo previsto en el punto anterior, se cancelará definitivamente dicho Programa a partir del

1 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 25, segundo párrafo del Decreto IMMEX.

Incluimos el AVISO en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.